

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2018-00334
DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.
DEMANDADO: ANA BELÉN GARCÍA SÁNCHEZ

Conforme a las manifestaciones allegada por la abogada reconocida dentro de las presentes diligencias, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias el escrito arrimado al plenario, por la doctora **Martha Lucia Sáenz Baquero**, donde da a conocer que, renuncia al poder que le confirió la entidad demandante **BANCO COMPARTIR S.A.**, dentro del proceso referenciado, decisión lo dio a conocer a su poderdante -fls.66 a 68--

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que hace la doctora **MARTHA LUCIA SÁENZ BAQUERO**, al poder conferido por la ejecutante **BANCO COMPARTIR S.A.**

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.